

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Julia Rogomayor Cárdenas
Directora Ejecutiva de Administración
C.M.R. 17338 R.N.E. 7420



Resolución Directoral

Lima, 20 de octubre del 2009.

VISTO:

El Expediente Nº 17276, que contiene el Memorando Nº 109-EFCP-INMP-2009, Informe Técnico Nº 007-EFCP-OL-INMP-2009; Copia del Expediente Nº 6736 que contiene copia fedateada del Oficio Nº 144-MJ-MICRORED- CANTA-2009 del Médico Jefe de la Microrred de Canta; copia fedateada de la Resolución Directoral Nº 060-DE-RS-LN-VI-TA/URH-2004, copia de su DNI, copia de del DNI de la Jefe de Control Patrimonial de dicha Red de Salud, Anexo Nº 01-2009 y copia de la Resolución Directoral Nº 250-DG-INMP-09;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley Nº 29151, en su artículo 122º establece que la disposición de los bienes dados de baja por las entidades públicas deben ejecutarse dentro de los cinco meses de emitida la resolución de la baja correspondiente, concordante con el artículo 128º del precitado dispositivo legal que establece que la donación se utiliza para la transferencia de bienes muebles entre instituciones públicas;

Que, de conformidad con el artículo Nº 124º de la precita Ley y el artículo 118º de su Reglamento, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, la Directiva Nº 009-2002/SBN aprobada por Resolución Nº 031-2002/SBN establece el procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado o entidades privadas sin fines de lucro; la misma que mantiene su vigencia de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA;

Que, con la Resolución Directoral Nº 250-DG-INMP-09 de fecha 16 de septiembre de 2009, se aprobó la baja de un (01) Equipo de Rayos X rodable Marca Shimadzu, Modelo: MU125M, Serie: 0162MO685 (BTD) sustentado en el Informe Técnico Nº 05-EFCP-OL-INMP-2008 de fecha 28 de agosto de 2009 del Equipo Funcional de Control Patrimonial del Instituto Nacional Materno Perinatal, por encontrarse en condición de excedente;

Que, con el Oficio Nº 144-MJ-MICRORED-CANTA -2009, de fecha 07 de abril de 2009, recaído en el Expediente Nº 6736, el Médico Jefe de la Microrred de Canta, solicita la transferencia en calidad de donación de un (01) Equipo de de Rayos X, para mejorar la calidad de atención que brinda a la población del Distrito de Huamanga (Quintil 2);



Que, la Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial a través del Memorando N° 109-EFCP-OL-INMP-2009, de fecha 06 de abril de 2009, remite el Informe Técnico N° 007- EFCP-OL-INMP-2009, en el cual concluye y recomienda se transfiera en calidad de donación a la Microrred de Canta DIRESA LIMA un (01) Equipo de Rayos X rodable Marca Shimadzu, Modelo: MU125M, dado de baja con la Resolución Directoral N° 250-DG-INMP-09 de fecha 16 de septiembre de 2009;

Con la Opinión favorable de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; visación del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM, su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la transferencia en calidad de donación a la **MICRORED CANTA de la Dirección Regional de Salud de Lima, del Gobierno Regional de Lima, un (01) Equipo de Rayos X, Marca Shimadzu modelo MU125M serie 0162M06805 (BTD) del año 1998**, dado de baja con la Resolución Directoral N° 250-DG-INMP-09 de fecha 16 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Equipo Funcional de Integración de la Oficina de Economía y Equipo Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, realicen los procedimientos de acuerdo a ley para la entrega de los mencionados bienes transferido en artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que una copia de la presente resolución sea remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud y a la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal

Padro Masano Sanchez
Dr. Pedro Masano Sánchez
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10617 R.N.E. 3301

PAMS/UACNRVC

c.c.

- Oficina General de Administración - MINSA
- Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica

- Oficina de Economía
- Oficina de Logística
- Oficina de Servicios Generales

- Equipo Funcional de Control Patrimonial
- Equipo Funcional de Integración Contable
- Equipo Funcional de Almacén
- Archivo

